

**UNIDAD EJECUTORA:** COLEGIO JULIO MORENO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 13.12.2023

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2023

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001406

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840103	Mobiliarios		1.125,21-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	100,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	1.025,21	
<b>TOTAL</b>					<b>1.125,21</b>	<b>1.125,21-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** DECIMO TRASPASO UEMJEM 2023 Gasto Administrativo

**EXPEDIENTE No** 0400000838

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	 Firmado electrónicamente por: MAURICIO ALEJANDRO GRANJA PENA	 Firmado electrónicamente por: KATIA VERONICA MORALES CRUZ
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MAURICIO GRANJA	MAURICIO GRANJA	
<b>FECHA:</b>	13.12.2023	13.12.2023	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”**

**DÉCIMO TRASPASO PRESUPUESTARIO – GASTOS ADMINISTRATIVOS 2023**

**RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 040-UEMJEM-2023**

**Doctora Katia Verónica Morales Cruz  
Rectora**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

**Que**, el artículo 83 del REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS establece: *Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.*

**Que**, el CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION, **Art. 256.-** *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; **Art. 257.-** *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; CODIGO ORGANICO ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA DESCENTRALIZACION - Página 84 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública; **Art. 271.-** *Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los trasposos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.***

**Que**, el CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS en su **Art. 107.-** *Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.; **Art. 179.-** *La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.**

**Que**, en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público refiere en el numeral **2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS** *La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento; **2.4.3.2.3** *Trasposos de créditos Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlado; **2.4.3.3** **INFORME DE SUSTENTO** *Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: √ Base legal que fundamente la reforma. √ Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan. √ Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las***

asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda. √ Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE. √ Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente. √ Recomendaciones para su expedición; **2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN** Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.

**Que,** Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: " Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.

**Que,** Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0.00001

**Que,** Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".

**Que,** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0644-O, de 13 de junio de 2023 la Dirección Metropolitana Financiera informa que se considero el pedido efectuado por la Unidad Educativa e informa que..."en base a su solicitud, dentro del proceso de Proforma Presupuestaria 2023, se ha considerado incrementar el valor de USD 261.253,90 en el proyecto de gasto Administrativo de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno"...

**Que,** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0788-O de fecha 05 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General de Planificación Informa que en la Sección No.020 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el viernes 01 de septiembre de 2023 se aprobó el presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023 y solicita se remita la matriz del Plan Operativo Anual-POA-2023 y matriz de grupo de taención prioritaria..

**Que,** Mediante Resolución No. ADMQ 010-2023 del 23 de marzo de 2023 emitida por el Lic. Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: "Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.	0	0.000015

(...)

**Que,** Mediante INFORME DE ADMINISTRADORA BCJM-LM-001-2023 CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM" de Fecha 06.12.2023 Solicita en base al Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD de 05 de diciembre de 2023, el Arq. Byron Rivadeneira, Fiscalizador, se dirigió a la Arq. Lorena

Mosquera, Administradora, indicando lo siguiente en su Conclusión y Recomendación: "Por lo expuesto, solicito señora Administradora, se tome en cuenta el valor establecido para la Orden de trabajo en base al siguiente cuadro resumen:

<b>Valor Contrato Principal:</b> \$ 51 256,65	<b>Orden de trabajo</b>
	<b>\$ 1.025,21</b>
	<b>1,999721%</b>

...se recomienda gestionar la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de existencia de recursos por un valor total de \$ 1.025,21 para satisfacer tales obligaciones de conformidad con el Art. 90.- Certificación de Recursos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

**Que,** Mediante Memorando Nro. 322 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de diciembre 2023, emitido por la Dra. Katia Morales Msc. Rectora Encargada de la Institución, en el que menciona: "... En atención al memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00815-M, del 06 de diciembre de 2023, remitido por la Arquitecta Lorena Mosquera, y cuyo asunto es: Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"; adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso, a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva); y de esta manera informar a la Arquitecta Mosquera proceda con la orden de trabajo....

**Que,** Mediante Memorando Nro. 326 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de diciembre 2023 solicito que dentro de los traspasos de Crédito del Gasto Corriente que se encuentra realizando, considere el valor de la orden de compra No. IF-MDMQ-JM-011-2023 para IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM...

**Que,** Mediante Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-59-2023 de fecha 11 de diciembre 2023, el tecnólogo Mauricio Granja Colector (E.) da respuesta al memorando 322 R-UEMJEM 2023-2023 Décimo Traspaso de créditos – Gastos Administrativos. Adjunta:

1. Informe sustento Décimo Traspaso de Créditos Nro.UEMJEM-TCGA-010-2023.
2. Matriz afectación de traspasos de créditos Gastos Administrativos.
3. Matriz de Programación de ejecución
4. Cédula Presupuestaria a diciembre 2023.
5. Resolución Financiera Nro.040-UEMJEM-2023

En uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.- APRUEBA y AUTORIZA** realizar el SEPTIMO TRASPASO DE CRÉDITO, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional - Gastos Administrativos de esta Unida Educativa, conforme al análisis e informe técnico sustento Nro. UEMJEM-TCGA-10-2023 conforme el siguiente detalle:

TAREA		PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	MANTIENE E/ ELIMINA	FUENTE DE FINANCIAM IENTO	PARTIDA PRESUPUE STARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
Pago de Servicios Básicos a favor de	mantiene	002	530101	\$8.453,86			<b>8.453,86</b>
		002	530104	\$8.800,00			<b>8.800,00</b>
		002	530208	\$99.035,24			<b>99.035,24</b>
Pago de Servicios Generales: Servicio de Guardianía y Servicio de Limpieza	mantiene	002	530209	\$94.263,75			<b>94.263,75</b>
		002	530203	\$375,40			<b>375,40</b>
		002	530204	\$496,00	100,00		<b>596,00</b>
		002	530235	\$2.695,50			<b>2.695,50</b>
		002	530802	\$10.251,80			<b>10.251,80</b>
		002	530804	\$5.537,67			<b>5.537,67</b>
Adquisición de diferentes insumos, sean herramientas, limpieza, Oficina etc.	mantiene	002	530805	\$1.298,38			<b>1.298,38</b>
		002	530807	\$16.722,36			<b>16.722,36</b>
		002	840104	\$47.725,41			<b>47.725,41</b>
		002	840107	\$34.804,00			<b>34.804,00</b>
		002	530812	\$3.094,54			<b>3.094,54</b>
		002	531408	\$1.525,00			<b>1.525,00</b>
		002	530813	\$2.460,88			<b>2.460,88</b>
		002	530822	\$1.188,00			<b>1.188,00</b>
		002	530704	\$1.025,17			<b>1.025,17</b>
		002	530811	\$8.642,50			<b>8.642,50</b>
		002	840103	\$17.369,00			<b>17.369,00</b>
Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo	mantiene	002	530402	\$62.729,76	1.025,21	1.125,21	<b>63.754,97</b>
		002	530404	\$7.020,00			<b>7.020,00</b>
		002	530605	\$0,00			<b>0,00</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$435.514,22</b>	<b>\$1.125,21</b>	<b>\$1.125,21</b>	<b>\$435.514,22</b>

**Art. 2.-** Autorizar al Tecnólogo Mauricio Granja, para que, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno” RUP: 1760003410001, ejecute el procedimiento en el sistema financiero Municipal, Sistema Mi Ciudad así como gestione las acciones necesarias para el presente traspaso de créditos conforme lo establece la normativa vigente.

Dado y firmado por el señor Rector de la Unidad Educativa Municipal “Julio E Moreno”. A los trece días del mes de diciembre de dos mil veinte y tres.

Katia Verónica Morales Cruz  
**RECTORA**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL**  
**“JULIO E. MORENO”**  
*MG/KM*



**INFORME DE SUSTENTO PARA SÉPTIMO TRASPASO DE CRÉDITO**  
**No. UEMJEM-TCGA-10-2023**

**PROYECTO: “GASTOS ADMINISTRATIVOS”**

**FECHA:** Quito, 11 de diciembre del 2023

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4; Art. 271
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107,178 y 179.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.2.4.6 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS 2.3.2 ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS; 2.3.11 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS; 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS.
- Normas de Control Interno CGE.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio Económico 2023

**ANTECEDENTES:**

Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: “..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;

De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece en su Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de



*Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Según el artículo 8 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina como parte de las delegaciones: “ *Delegación para autorización de traspasos de crédito.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.*

Mediante Resolución No. AQ 024-2022 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: “*Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0.00001

(...)

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “*Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023*”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-MDF-2023-0644-O, del 13 de junio 2023, la Ingeniera Marcia Telpis informa que, en base a nuestra solicitud, dentro del proceso de Proforma Presupuestaria 2023, se ha considerado incrementar el valor de USD 261.253,90 en el proyecto de Gastos Administrativos de la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno.

Mediante Resolución No. ADMQ 010-2023 del 23 de marzo de 2023 emitida por el Lic. Pabel Muñoz López Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que: “*Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional*



de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, RECTORES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS, ADMINISTRADORES ZONALES Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL.	0	0.000015

(...)

Mediante INFORME DE ADMINISTRADORA BCJM-LM-001-2023 CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM" de Fecha 06.12.2023 Solicita en base al Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD de 05 de diciembre de 2023, el Arq. Byron Rivadeneira, Fiscalizador, se dirigió a la Arq. Lorena Mosquera, Administradora, indicando lo siguiente en su Conclusión y Recomendación: "Por lo expuesto, solicito señora Administradora, se tome en cuenta el valor establecido para la Orden de trabajo en base al siguiente cuadro resumen:

<b>Valor Contrato Principal:</b>	<b>Orden de trabajo</b>
\$ 51 256,65	\$ 1.025,21
	1,999721%

...se recomienda gestionar la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de existencia de recursos por un valor total de \$ 1.025,21 para satisfacer tales obligaciones de conformidad con el Art. 90.- Certificación de Recursos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...

Mediante Memorando Nro. 322 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de diciembre 2023, emitido por la Dra. Katia Morales Msc. Rectora Encargada de la Institución, en el que menciona: ... " En atención al memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00815-M, del 06 de diciembre de 2023, remitido por la Arquitecta Lorena Mosquera, y cuyo asunto es: Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"; adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso, a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva); y de esta manera informar a la Arquitecta Mosquera proceda con la orden de trabajo....

Mediante Memorando Nro. 326 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de diciembre 2023 solicito que dentro de los traspasos de Crédito del Gasto Corriente que se encuentra realizando, considere el valor de la orden de compra No. IF-MDMQ-JM-011-2023 para IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM...

Por lo tanto, se ha procedido con la creación de las partidas presupuestarias acorde a su solicitud.



## **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

### **JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA**

Las modificaciones a realizarse por parte la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno en Gastos Administrativos, se enmarcan al interior de un presupuesto sin alteración del techo fijado en su aprobación de acuerdo con Oficio Nro. GADDMQ-MDF-2023-0644-O, por lo que no genera un impacto en la ejecución de los programas que lo conforman, permitiendo mantener el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria, así como el análisis del grado de cumplimiento.

Se considera además la programación de la ejecución presupuestaria física y financiera a fin de que proyecte la consecución de metas, objetivos y resultados en el proceso de planificación – programación, en función de la estructura programática del POA 2023 y su reforma lo cual se desprende del análisis y viabilidad de la necesidad de utilización de los recursos y cumplimiento de obligaciones; de esta forma se establecerá una estructura programática adecuada para la institución; facilitando la adopción de decisiones de asignación de financiamiento entre objetivos de cada categoría programática.

El presente traspaso de créditos se relaciona como consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados por la autoridad en relación a las necesidades emergentes de la Unidad Educativa de carácter prioritario para el regular funcionamiento de la institución que comprenderán el alcance de metas y objetivos en combinación de los recursos.

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

#### **PLANTEAMIENTO:**

En atención con lo expuesto en Memorando Nro.322 de fecha 06.12.2023 cuyo asunto es la Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM”; adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso, a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva)...

En atención con lo expuesto en Memorando Nro.322 de fecha 06.12.2023 cuyo asunto solicito que dentro de los traspasos de Crédito del Gasto Corriente que se encuentra realizando, considere el valor de la orden de compra No. IF-MDMQ-JM-011-2023 para IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM...

#### **ANÁLISIS:**

*\*POA 2023 A DICIEMBRE UEMJEM:*

COMPONENTES GASTOS ADMINISTRATIVOS AL 06.12.2023 - MI CIUDAD





		Mantenimiento del Colander Educativo en Infraestructura : Acta de entrega recepción colander educativo (SENEC) (Específica)	2023-10-25	2023-11-01	721403	\$ 0.00	\$ 23,059.99	\$ 22,099.99
					840103	\$ 0.00	\$ 135,611.97	\$ 135,611.97
					840104	\$ 0.00	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00

**Sub Total:** \$ 0.00      \$ 185,011.96      \$ 185,011.96

EJECUCIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	No Aplica	Pago de Servicios Básicos a favor de la ESO y CEMAFIS (Específica)	2023-01-02	2023-12-31	530101	\$ 11,369.47	\$ 0.00	\$ 11,369.47
					530104	\$ 4,500.00	\$ 0.00	\$ 4,500.00
					530208	\$ 99,035.24	\$ 0.00	\$ 99,035.24
					530209	\$ 94,283.78	\$ 0.00	\$ 94,283.78
		Pago de Servicios Generales: Servicio de Guardería y Servicio de Limpieza (Específica)	2023-01-02	2023-12-31	530203	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00
					530204	\$ 375.00	\$ 0.00	\$ 375.00
					530216	\$ 2,695.50	\$ 0.00	\$ 2,695.50
					530802	\$ 10,251.80	\$ 0.00	\$ 10,251.80
		Asignación de diferentes insumos como herramientas, impresos, útiles, etc. (Específica)	2023-02-01	2023-11-30	530804	\$ 6,537.67	\$ 0.00	\$ 6,537.67
					530805	\$ 1,296.38	\$ 0.00	\$ 1,296.38
					530807	\$ 16,722.36	\$ 0.00	\$ 16,722.36
					840104	\$ 9,000.00	\$ 0.00	\$ 9,000.00
					840107	\$ 17,784.00	\$ 0.00	\$ 17,784.00
					530812	\$ 6,300.00	\$ 0.00	\$ 6,300.00
					531408	\$ 1,525.00	\$ 0.00	\$ 1,525.00
					530813	\$ 5,180.88	\$ 0.00	\$ 5,180.88
					530822	\$ 1,188.00	\$ 0.00	\$ 1,188.00
					530704	\$ 3,125.17	\$ 0.00	\$ 3,125.17
					530811	\$ 8,100.00	\$ 0.00	\$ 8,100.00
					840103	\$ 13,600.00	\$ 0.00	\$ 13,600.00
Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo mecánico y de electricidad. (Específica)	2023-07-03	2023-12-29	530402	\$ 71,582.00	\$ 0.00	\$ 71,582.00		
			530404	\$ 6,300.00	\$ 0.00	\$ 6,300.00		
			530605	\$ 45,000.00	\$ 0.00	\$ 45,000.00		

**Sub Total:** \$ 435,914.22      \$ 0.00      \$ 435,914.22

**\*AFECTACIÓN CUARTO TRASPASO DE CREDITO:**





TAREA		PRESUPUESTO					
DESCRIPCIÓN	MANTIENE / ELIMINA /	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
Pago de Servicios Básicos a favor de	mantiene	002	530101	\$8.453,86			<b>8.453,86</b>
		002	530104	\$8.800,00			<b>8.800,00</b>
Pago de Servicios Generales: Servicio de Guardianía y Servicio de Limpieza	mantiene	002	530208	\$99.035,24			<b>99.035,24</b>
		002	530209	\$94.263,75			<b>94.263,75</b>
		002	530203	\$375,40			<b>375,40</b>
		002	530204	\$496,00	100,00		<b>596,00</b>
		002	530235	\$2.695,50			<b>2.695,50</b>
Adquisición de diferentes insumos sean herramientas, limpieza, Oficina etc.	mantiene	002	530802	\$10.251,80			<b>10.251,80</b>
		002	530804	\$5.537,67			<b>5.537,67</b>
		002	530805	\$1.298,38			<b>1.298,38</b>
		002	530807	\$16.722,36			<b>16.722,36</b>
		002	840104	\$47.725,41			<b>47.725,41</b>
		002	840107	\$34.804,00			<b>34.804,00</b>
		002	530812	\$3.094,54			<b>3.094,54</b>
		002	531408	\$1.525,00			<b>1.525,00</b>
		002	530813	\$2.460,88			<b>2.460,88</b>
		002	530822	\$1.188,00			<b>1.188,00</b>
		002	530704	\$1.025,17			<b>1.025,17</b>
Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo	mantiene	002	530811	\$8.642,50			<b>8.642,50</b>
		002	840103	\$17.369,00		1.125,21	<b>16.243,79</b>
		002	530402	\$62.729,76	1.025,21		<b>63.754,97</b>
		002	530404	\$7.020,00			<b>7.020,00</b>
		002	530605	\$0,00			<b>0,00</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$435.514,22</b>	<b>\$1.125,21</b>	<b>\$1.125,21</b>	<b>\$435.514,22</b>

Bajo el contexto que antecede a fin de brindar el cumplimiento a los requerimientos basados en las necesidades institucionales emergentes vs. el presupuesto asignado con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0644-O de fecha 13.06.23 a la Unidad Educativa Julio E. Moreno, sin afectación presupuestaria de la institución y de los programas que lo conforman, contribuyendo al cumplimiento de las metas, actividades y tareas que comprenden los programas, constituyéndose, así como un proceso viable el presentar un Traspasos de Crédito en los Gastos Administrativos- Corrientes, que servirán para provisión de recursos a la Institución y permisos de funcionamiento.

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

**Análisis y disponibilidad:** Es necesario incrementar, reducir y ajustar algunas partidas con el propósito de ejecutar gastos administrativos como Servicios Generales (Guardianía y Limpieza), adquisición de diferentes insumos de limpieza y oficina, Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos tecnológicos y electrónicos así como también de infraestructura, dotación de instrumentos musicales, uniformes y refrigerios estudiantes a fin de cumplir con los mínimos requeridos para contribuir a contar con un buen clima laboral y estándares educativos.

**1.- Se requiere reducir en las partidas:** Se reduce el presupuesto en diferentes partidas por las motivaciones descritas en el presente documento que se consideraron como emergentes para el incremento presupuestario, prioritarias de la institución y cubrir para el desarrollo de las actividades con regularidad.



PARTIDA	DETALLE	REDUCCION	JUSTIFICACIÓN
840103	<b>Mobiliarios</b>	1125,21	Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"; adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso, a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva); y de esta manera informar a la Arquitecta Mosquera proceda con la orden de trabajo.
	<b>TOTALES</b>	<b>1.125,21</b>	

**2.- Se requiere el incremento en las partidas:** El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos - Corrientes, por lo que se procede al incremento de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
530204		100,00	Necesidad prioritaria de la Unidad Educativa para adquirir Uniformes para actividades.
530402		1125,21	Necesidad prioritaria de la Unidad Educativa para adquirir Uniformes para actividades.
	<b>TOTALES</b>	<b>1.125,21</b>	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en el criterio jurídico aplicable.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en la normativa aplicable.
- Los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto

### CONCLUSIONES:

Conforme a la información referida en el presente informe la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, presenta el presente traspaso a razón de cubrir las necesidades emergentes institucionales, revisadas, analizadas y aprobadas por la máxima autoridad institucional y participaron en su elaboración se contó con la participación de todas las áreas académicas institucionales, se elaboraron los informes de pertinencia, determinación de las necesidades se determinó costos referenciales con la presentación de una proforma, se priorizo de entre todas las necesidades las más emergentes, en concordancia a la visión de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, enfatizando que los requerimientos de este traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en el proyecto de Fortalecimiento Institucional / Gastos Administrativos, incluidos en el POA 2023.

### RECOMENDACIÓN:

Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2023.



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**ADJUNTOS:**

**MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS**

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito
2. Matriz de programación

Atentamente,

Tlgo. Mauricio Granja

**COLECTOR (E. )**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO**



# GAD DMQ UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL

## “JULIO E. MORENO”

“La mejor Unidad Educativa Municipal del Sur de Quito”  
DEPARTAMENTO FINANCIERO / CONTABILIDAD

**Oficio UEMJEM-DC-CONTA-MG-59-2023**

D.M. Quito, 11 de diciembre del 2023

**ASUNTO:** Respuesta Memorando Nro. Nro. 322 R-UEMJEM 2023 – 2024 de fecha 06 de diciembre 2023/ Décimo Traspaso de créditos – Requerimiento Orden de trabajo.

Doctora Msc.  
Katia Veronica Morales Cruz  
**RECTORA E.**  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

Con un cordial saludo junto a los deseos de éxitos en las labores.

En atención y cumplimiento como Memorando GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00815-M, del 06 de diciembre de 2023, remitido por la Arquitecta Lorena Mosquera, y cuyo asunto es: Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM”; a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva); y de esta manera informar a la Arquitecta Mosquera proceda con la orden de trabajo para fines consiguientes de autorización, y al Memorando Nro. 326 R-UEMJEM 2022-2023 de fecha 06 de diciembre 2023 solicito que dentro de los traspasos de Crédito del Gasto Corriente que se encuentra realizando, considere el valor de la orden de compra No. IF-MDMQ-JM-011-2023 para IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM por \$100,00....

El incremento en las partidas correspondientes a fin que de que elabore las certificaciones presupuestarias correspondientes por el valor total de \$1.125,21 (sin iva);

adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso,

1. Informe sustento Técnico Décimo Traspaso de Créditos Nro. SERD-UEMJEM-INF-010-2023.
2. Matriz afectación de traspasos de créditos Gasto Administrativo.
3. Cedula Presupuestaria diciembre 2023.
4. Resolución Financiera Nro.003-UEMJEM-2023.

Para que a través de su autoridad por favor autorice a quién corresponda elabore el oficio sitra correspondiente para solicitar se nos autorice a la fecha realizar un traspaso de crédito en el gasto administrativo, toda vez que conforme *...”a las normas de cierre del ejercicio económico 2023 y apertura del ejercicio 2024, estas solicitudes de traspaso de crédito de gasto corriente se recibirán en la Dirección Metropolitana Financiera hasta el 14 de noviembre de 2023”...* y se adjunte como respaldo toda la información proporcionada por la Secretaría de Educación Y Deporte.

Agradezco de ante mano la atención que le sepa brindar a la presente.

Atentamente;

Mauricio A. Granja P.  
Servidor Municipal 8 / Colector E.  
Departamento Administrativo Financiero  
GAD DMQ U.E.M. JULIO E. MORENO



**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00812-M**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sra. Arq. Lorena Alejandra Mosquera Baquero  
**Arquitecta**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y**  
**PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

**ASUNTO:** Solicitud de creación de rubros Nuevos Proceso MCO-MDMQ-2023-1901

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio No. 01-2023-BC de 18 de noviembre de 2023 donde el Ing. Washington Cepeda J. Contratista del Proceso MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM" mismo que pone en mi conocimiento como Fiscalizador la necesidad la Creación de Rubros Nuevos, remito a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Byron Javier Rivadeneira Lozano  
**ANALISTA DE CONSTRUCCIONES**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN**

Anexos:

- 1. SOLICITUD DE CONTRATISTA Of. 1 BC-signed.pdf
- 2. APU\_relleno material prestamo-signed.pdf
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS NUEVOS-signed.pdf
- 4. Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD-signed.pdf
- 5. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00811-M.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00812-M**

**Quito, D.M., 05 de diciembre de 2023**



Oficio 01-2023-BC

Quito, 18 de noviembre de 2023

Arquitecta

Lorena A. Mosquera Baquero

Administradora Contrato “Mantenimiento Bloque Colonial JM”

Arquitecto

Byron Rivadeneira

Fiscalizador del contrato

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento que se ha firmado el contrato para el Mantenimiento del Bloque Colonial en la UEM Julio E. Moreno. Al momento se encuentra en trámite la obtención de la garantía de buen Uso de Anticipo la cual será remitida a su autoridad en los próximos días.

Por otro lado, es necesario que antes del inicio de los trabajos se definan los puntos que pongo en su conocimiento y que considero son importantes para el buen desarrollo del contrato.

- Dado que la obra desarrolla en una Unidad Educativa Municipal, y que, al momento la escuela se encuentra en funcionamiento con alumnos asistiendo a clases, es imperativo la construcción de un cerramiento provisional, que puede ser en tela de yute en 2 m de altura y pingos de eucalipto cada 3 m. El cerramiento impedirá que los alumnos, en su mayoría niños ingresen a la zona de los trabajos con el consiguiente peligro de golpes y lesiones ya que por efectos de los trabajos se producirán desniveles, escombros, madera retirada con astillas y clavos, andamios, materiales de construcción etc. Desgraciadamente en el presupuesto no consta el rubro “cerramiento provisional”.
- Es importante se entregue el plano con las instalaciones eléctricas, el mismo que deberá incluir: la ubicación de los puntos de luz, así como la ubicación de los puntos de tomacorriente, puntos de datos, de ser necesario la caja térmica, etc.
- Para el baño existente y baño nuevo se debería considerar una nueva instalación de agua potable, especialmente en el baño nuevo ya que este no existe y se adaptará un área para ello.
- Las paredes del bloque se encuentran pintadas, y, desde el piso hasta la altura de 1,00 m tiene pintura esmalte, que, dadas las características de esta pintura debería ser retirada con ayuda de algún disolvente de pintura para poder realizar el empaste de las paredes trabajos que no constan en el contrato.
- De igual manera el resto de paredes está con pintura de caucho la misma que deberá ser retirada con lija para dejarla lista a recibir el empaste.

- También solicito se entregue el plano con los detalles de la rampa de acceso así como el pasamanos de la misma.
- El suelo natural debajo del entablado de madera tiene una profundidad promedio de 70 cm. Por lo que se deberá realizar un relleno adicional de 45 cm de profundidad para llegar al nivel de proyecto, para transportar el material de relleno hay que considerar el transporte de material desde el patio hacia la obra, (se asume que la volqueta con material de relleno lastre, pueda ingresar a la Unidad Educativa, caso contrario es necesario considerar el acarreo desde el punto de entrega del material).
- No se contempla en el presupuesto el retiro de las instalaciones eléctricas y electrónicas existentes.

Se anexa un cuadro con los rubros arriba mencionados:

No.	Descripción	unidad	Cantidad
1	Cerramiento de yute y pingos h = 2,00 m	m	37.50
2	Disolvente para pintura esmalte	m2	24.20
3	Retiro de instalaciones eléctricas y electrónicas	m	146.79
4	Acometida cableado estructurado	m	100.00
5	Instalaciones eléctricas	m	100.00
6	Relleno para contrapiso	m3	65.99
7	Acarreo material para relleno (promedio 20 m)	m3/m	1,319.70

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Washington Cepeda J.

Contratista adjudicado.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS NUEVOS**  
**EUM JULIO ENRIQUE MORENO**  
5 de diciembre de 2023

---

**1. RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL (MATERIAL DE PRESTAMO)**

DESCRIPCIÓN: TRABAJO QUE BUSCA HOMOGENIZAR EL NIVEL DE LA SUPERFICIE DEL SUELO INTERIOR DEL ÁREA

ESPECIFICACIÓN: CONSISTE EN LA PROVISIÓN DE TIERRA EXENTA DE MATERIAL DE MATERIA ORGÁNICA Y/O DESECHOS, QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TRANSPORTAR MEDIANTE VOLQUETAS HASTA LA OBRA PARA EFECTUAR RELLENOS EXTERIORES EN CAPAS DE 0.15 M. COMPACTADAS DE MANERA MANUAL CON LA AYUDA DE UN PISÓN. ESTA TIERRA SE EMPLEARA TAMBIÉN EN LA CONFORMACIÓN DE TALUDES.

MEDICIÓN Y PAGO: SE PAGARA POR METRO CUBICO DE RELLENO CONFORMADO, PREVIA APROBACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Atentamente,

Arq. Byron Javier Rivadeneira  
**FISCALIZADOR**  
Proceso Contrato MCO-MDMQ-2023-1901

Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD  
Quito 5 de diciembre de 2023

Arquitecta  
Lorena A. Mosquera Baquero  
**Administradora Contrato**  
**Proceso MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"**

Con un cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio No. 01-2023-BC de 18 de noviembre de 2023 donde el Ing. Washington Cepeda J. Contratista del Proceso MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM" pone en mi conocimiento como Fiscalizador la necesidad la Creación de Rubros Nuevos.

Al respecto, se realizó un levantamiento exhaustivo de las cantidades y requerimientos detallados por el contratista en su oficio, razón por la cual y amparándome en la Ley Orgánica de Contratación Pública:

***"Art. 89.- Ordenes de trabajo. La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley.***

*Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización."*

**Se determina lo siguiente:**

Al estar iniciada la obra, siendo respetadas las especificaciones técnicas exigidas para el correcto y adecuado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM", objeto de la contratación, se determinó que es técnicamente necesario la Creación del Rubro Nuevo denominado "RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL (MATERIAL DE PRESTAMO)", puesto que bajo el piso de las oficinas a remodelar y al retirar el entablado existente se halló una cámara de aire de altura promedio de 0.50cm de vacío, la cual será compactado con el rubro nuevo solicitado, como se observa en las imágenes:



### RUBROS NUEVOS

ITEM	RUBRO NUEVO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RELLENO COMPACTADO CON SUELO NATURAL (MATERIAL DE PRESTAMO)	M3	71.64	\$14.31	\$1 025,17
<b>TOTAL</b>					<b>\$1 025,17</b>
Porcentaje Excedente en Referencial al Presupuesto del Contrato Principal					1,999721%

En base a lo señalado anteriormente se procede a sugerir la autorización de lo establecido en el Art.89 de la LOSNCP: Ordenes de trabajo, puesto que el valor del rubro solicitado no supera lo establecido en la ley.

El valor total de la Orden de trabajo antes detallada es de **\$1 025,17** (Unos mil veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 17/100) siendo el **1,999721 %** del valor total del contrato, razón por la cual, es necesario llevar a cabo este instrumento establecido en la Ley.

Es importante acotar que la cantidad detallada en para el rubro nuevos estarán debidamente desglosadas y contabilizadas en las respectivas mediciones de obra, anexos gráficos/fotográficos como menciona la presente Ley, conteniendo las firmas de las partes y de la fiscalización respectiva en base a los APUs (Análisis de Precios Unitarios) y Especificaciones Técnicas aprobadas y adjuntas en este documento.

#### Conclusión y Recomendación:

Por lo expuesto, solicito señora Administradora, se tome en cuenta el valor establecido para la Orden de trabajo en base al siguiente cuadro resumen:

<b>Valor Contrato Principal:</b> \$ 51 256,65	<b>Orden de trabajo</b>
	\$ 1 025,17
	1,999721%

Para posterior a ello poner en conocimiento a la máxima autoridad y que se proceda con su debida autorización, adjuntando la requerida certificación presupuestaria como indica la LOSNCP en su Art. 90: - *Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización*

*deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones, Y así poder dar paso a la firma de la Orden de trabajo.*

De esta forma se podrá seguir avanzando de manera adecuada con el desarrollo del correspondiente mantenimiento.

Atentamente,

Arq. Byron Javier Rivadeneira Lozano

**FISCALIZADOR**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

- APU (Análisis de Precios Unitarios)
- Especificación Técnica del Rubro



<b>Acta de Inicio</b>	
<b>Notificación de disponibilidad del anticipo</b>	
<b>Fecha:</b> Quito, viernes 01 de diciembre de 2023	
<b>Código:</b> MCO-MDMQ-2023-1901	
<b>Objeto de Proceso:</b> "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN BLOQUE COLONIAL JM"	
<b>Objeto del Contrato:</b>	
Mejorar el servicio educativo en el año 2023, mediante el mejoramiento de la Infraestructura Institucional logrando acciones tendientes a cumplir con los Estándares de la Calidad Educativa, para tener oficinas más funcionales y que den la privacidad y confidencialidad que se requiere para la atención a la comunidad educativa.	
Se realizarán intervenciones principalmente de mantenimiento y readecuación de instalaciones existentes en el bloque colonial que se encuentran deterioradas para volver a la vida útil a las mismas.	
Los espacios que se remodelarán para un mejor funcionamiento son:	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Tesorería</li><li>- DECE</li><li>- Inspección General</li><li>- Vicerrectorado</li><li>- Baños Administrativos H/M</li></ul>	
<b>Trabajos a realizarse:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>-Cambio de pisos: duelas por loseta de hormigón con piso flotante.</li><li>-Cambio de cerámica por porcelanato en pisos y paredes de baños.</li><li>-Limpieza de vidrios</li><li>-Estuco y Pintura interna de todo el bloque</li><li>-Instalación de cielo falso</li><li>-Colocación de divisiones de baños, lavamanos e inodoros.</li><li>-Readecuación de la rampa de ingreso principal.</li></ul>	
Repotenciación del sistema eléctrico.	
<b>Valor del Contrato (Sin Iva):</b>	
USD. USD 51.265,65 (CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)	
<b>Forma de Pago:</b>	
Cincuenta por ciento (50%) de anticipo: USD 25.632,83 Cincuenta por ciento (50%) mediante planilla única de liquidación debidamente aprobada por la Fiscalización y autorizada por el Administrador de Contrato: USD 25.632,83	
<b>Plazo del Contrato:</b>	
Treinta (30) días calendario, desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato. Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: viernes 01 de diciembre de 2023 Fecha autorizada de inicio o día 1: sábado 02 de diciembre de 2023	
<b>Documentación que debe entregar el Contratista:</b>	
<b>*Conforme las Especificaciones Técnicas del Proceso</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología de Trabajo</li><li>2. Personal Técnico Mínimo</li><li>3. Experiencia del Personal Técnico Mínimo</li><li>4. Equipo Mínimo</li></ol>	
<b>Documentación que entrega la Contratante:</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formato Libro de Obra</li><li>2. Formatos de Planillas de Avance de Obra</li></ol>	
<b>Arq. Lorena Mosquera Baquero</b> <b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>Ing. Washington Cepeda Jaramillo</b> <b>CONTRATISTA</b>

Partida Presupuestaria	Asignación Ini	Traspaso	Codificado	Comprometid	Devengado	Saldo por Cor	Saldo por Dev
510105 Remuneraciones Unificadas	70.368,00	0	70.368,00	65.420,00	65.420,00	4.948,00	4.948,00
510106 Salarios Unificados	6.809,16	0	6.809,16	6.241,73	6.241,73	567,43	567,43
510108 Remuneración Mensual Unificada de	782.531,00	65.929,00	848.460,00	734.866,67	734.866,67	113.593,33	113.593,33
510203 Decimotercer Sueldo	72.459,35	6.311,08	78.770,43	7.656,12	7.656,12	71.114,31	71.114,31
510204 Decimocuarto Sueldo	34.539,59	942,80-	33.596,79	28.882,40	28.882,40	4.714,39	4.714,39
510304 Compensación por Transporte	142	42,8	184,8	160,3	160,3	24,5	24,5
510306 Alimentación	1.056,00	0	1.056,00	916	916	140	140
510401 Por Cargas Familiares	204,27	0	204,27	0	0	204,27	204,27
510408 Subsidio de Antigüedad	340,46	0	340,46	191,48	191,48	148,98	148,98
510507 Honorarios	2.149,33	2.149,33-	0	0	0	0	0
510510 Servicios Personales por Contrato	9.804,00	9.804,00	19.608,00	8.496,80	8.496,80	11.111,20	11.111,20
510512 Subrogación	1.290,67	0	1.290,67	0	0	1.290,67	1.290,67
510513 Encargos	2.581,35	0	2.581,35	2.578,00	2.578,00	3,35	3,35
510601 Aporte Patronal	98.074,21	8.444,24	106.518,45	92.163,85	92.163,85	14.354,60	14.354,60
510602 Fondo de Reserva	72.459,35	6.311,08	78.770,43	67.335,63	67.335,63	11.434,80	11.434,80
510707 Compensación por Vacaciones no G	8.316,18	8.149,86-	166,32	0	0	166,32	166,32
530101 Agua Potable	5.943,51	2.510,35	8.453,86	8.453,86	7.505,86	0	948
530104 Energía Eléctrica	6.863,85	1.936,15	8.800,00	4.500,00	3.979,62	4.300,00	4.820,38
530203 Almacenamiento, Embalaje, Desemb	0,71	374,69	375,4	351,4	0	24	375,4
530204 Edición, Impresión, Reproducción, P	0	496	496	496	0	0	496
530207 Difusión, Información y Publicidad	164	164,00-	0	0	0	0	0
530208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	25.157,82	38.692,06	99.035,24	83.252,38	75.769,89	15.782,86	23.265,35
530209 Servicios de Aseo, Lavado de Vestime	72.983,61	139,86-	94.263,75	79.983,75	72.843,75	14.280,00	21.420,00
530235 Servicio de Alimentación	0	2.695,50	2.695,50	2.695,50	0	0	2.695,50
530402 Edificios, Locales, Residencias y Cable	57.708,52	190.917,30-	62.729,76	62.679,76	4.562,00	50	58.167,76
530404 Maquinarias y Equipos (Instalación, M	0	7.020,00	7.020,00	2.893,75	290	4.126,25	6.730,00
530704 Mantenimiento y Reparación de Equ	0	1.025,17	1.025,17	726	0	299,17	1.025,17
530802 Vestuario, Lencería, Prendas de Prot	175	10.076,80	10.251,80	94,5	94,5	10.157,30	10.157,30
530804 Materiales de Oficina	580,94	4.956,73	5.537,67	2.231,56	2.231,56	3.306,11	3.306,11
530805 Materiales de Aseo	923,38	375	1.298,38	939,06	939,06	359,32	359,32
530807 Materiales de Impresión, Fotografía,	2.399,78	14.322,58	16.722,36	8.880,63	8.880,63	7.841,73	7.841,73
530811 Insumos, Materiales y Suministros pa	0	8.642,50	8.642,50	0	0	8.642,50	8.642,50
530812 Materiales Didácticos	0	3.094,54	3.094,54	0	0	3.094,54	3.094,54
530813 Repuestos y Accesorios	0	2.460,88	2.460,88	1.305,05	0	1.155,83	2.460,88
530820 Menaje y Accesorios Descartables	1.359,20	1.359,20-	0	0	0	0	0
530822 Condecoraciones	0	1.188,00	1.188,00	1.188,00	1.188,00	0	0
531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Inform	0	3.710,00-	0	0	0	0	0
531408 Bienes Artísticos, Culturales, Deporti	0	1.525,00	1.525,00	1.118,43	0	406,57	1.525,00
731403 Mobiliarios	2.230,11	40.501,35	42.731,46	32.108,49	6.618,95	10.622,97	36.112,51
750107 Construcciones y Edificaciones	139.297,96	139.297,96-	0	0	0	0	0
840103 Mobiliarios	14.943,28	118.406,22	133.349,50	85.470,06	28.447,80	47.879,44	104.901,70
840104 Maquinarias y Equipos	8.540,61	45.484,80	54.025,41	7.151,25	3.661,11	46.874,16	50.364,30
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Inform	0	29.804,00	34.804,00	33.514,00	0	1.290,00	34.804,00
990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores	866,89	0	866,89	0	0	866,89	866,89
<b>TOTALES:</b>	<b>1.503.264,09</b>	<b>85.600,21</b>	<b>1.850.118,20</b>	<b>1.434.942,41</b>	<b>1.231.921,71</b>	<b>415.175,79</b>	<b>618.196,49</b>

engar

**INFORME DE ADMINISTRADORA BCJM-LM-001-2023**  
**CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901**  
**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"**  
**Fecha: 06/12/2023**

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio No. 01-2023-BC de 18 de noviembre de 2023 el Ing. Washington Cepeda J., Contratista del Proceso MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM" pone en conocimiento la necesidad la Creación de Rubros Nuevos indicando:

*"El suelo natural debajo del entablado de madera tiene una profundidad promedio de 70 cm. Por lo que se deberá realizar un relleno adicional de 45 cm de profundidad para llegar al nivel de proyecto, para transportar el material de relleno hay que considerar el transporte de material desde el patio hacia la obra, (se asume que la volqueta con material de relleno lastre, pueda ingresar a la Unidad Educativa, caso contrario es necesario considerar el acarreo desde el punto de entrega del material)."*

Mediante Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD de 05 de diciembre de 2023, el Arq. Byron Rivadeneira, Fiscalizador, se dirigió a la Arq. Lorena Mosquera, Administradora, indicando lo siguiente en su Conclusión y Recomendación:

*"Por lo expuesto, solicito señora Administradora, se tome en cuenta el valor establecido para la Orden de trabajo en base al siguiente cuadro resumen:*

Valor Contrato Principal:	Orden de trabajo
\$ 51 256,65	<b>\$ 1.025,21</b>
	1,999721%

*Para posterior a ello poner en conocimiento a la máxima autoridad y que se proceda con su debida autorización, adjuntando la requerida certificación presupuestaria como indica la LOSNCP en su Art. 90: - Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización."*

**BASE LEGAL – LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**"Art. 89.- Ordenes de trabajo.** La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley.

*Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización."*

**CONCLUSION**

Conforme se desprende del Oficio-001-FISC-BR-DMPPE-SERD, son necesarios trabajos adicionales para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, en consideración de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública es necesaria la celebración de una Orden de Trabajo por un valor de \$ 1.025,21.

## RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de una adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual; y, como requisito previo a autorizar los trabajos requeridos, se recomienda gestionar la respectiva **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** de existencia de recursos por un valor total de \$ 1.025,21 para satisfacer tales obligaciones de conformidad con el Art. 90.- Certificación de Recursos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Arq. Lorena Mosquera Baquero**  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO  
PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:  
APU (Análisis de Precios Unitarios)  
Especificación Técnica del Rubro  
Informe de Fiscalizador  
Informe de Contratista

## MEMORANDO 322 R-UEMJEM 2023-2024

**DE:** Dra. Katia Morales  
RECTORADO

**PARA:** Tigo. Mauricio Alejandro Granja Peña  
COLECTOR ENCARGADO UEMJEM

**ASUNTO:** Atención al Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00815-M, remitido por la Arquitecta Lorena Mosquera.

**FECHA:** Quito, D.M., diciembre 06 de 2023

---

### Estimado Mauricio:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMPPE-2023-00815-M, del 06 de diciembre de 2023, remitido por la Arquitecta Lorena Mosquera, y cuyo asunto es: Solicitud de certificación presupuestaria para creación de rubros nuevos CONTRATO PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-1901 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO COLONIAL JM"; adjunto envío todos los documentos de respaldo técnico del proceso, a fin que elabore la certificación presupuestaria por el valor total de \$1.025,21 (sin iva); y de esta manera informar a la Arquitecta Mosquera proceda con la orden de trabajo.

Por su oportuna atención, le agradezco.

Atentamente,

Dra. Katia Morales Cruz  
RECTORADO

Elaborado por: Amparo Yanchaliquin

## MEMORANDO 326 R-UEMJEM 2023-2024

**DE:** Dra. Katia Morales  
RECTORADO

**PARA:** Tigo. Mauricio Alejandro Granja Peña  
COLECTOR ENCARGADO UEMJEM

**ASUNTO:** Pedido de Traspaso de Crédito del Gasto Corriente para  
IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM.

**FECHA:** Quito, D.M., diciembre 06 de 2023

---

### Estimado Mauricio:

Con un cordial saludo, le solicito que dentro de los traspasos de Crédito del Gasto Corriente que se encuentra realizando, considere el valor de la orden de compra No. IF-MDMQ-JM-011-2023 para IMPRESIÓN AGENDAS Y CARPETAS INSTITUCIONALES JM.

Por su oportuna gestión, le agradezco.

Atentamente,

Dra. Katia Morales Cruz  
RECTORADO

Elaborado por: Amparo Yanchaliquin

## MEMORANDO 327 R-UEMJEM 2023-2024

**DE:** Dra. Katia Morales  
RECTORADO

**PARA:** Tigo. Mauricio Alejandro Granja Peña  
COLECTOR ENCARGADO UEMJEM

**ASUNTO:** Autorización Décimo Traspaso de Crédito del Gasto Corriente.

**FECHA:** Quito, D.M., diciembre 06 de 2023

---

### Estimado Mauricio:

En función de su Informe de Traspaso, este Rectorado AUTORIZA, realizar el Décimo Traspaso de Crédito del Gasto Corriente, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales con los proveedores.

Por su oportuna atención, le agradezco.

Atentamente,

Dra. Katia Morales Cruz  
RECTORADO

Elaborado por: Amparo Yanchaliquin